Del mes de henero de mill e quinientos y setenta
e tres años testigos antonio de aguirre
Andres gallo estantes en la dicha ciudad
de murcia pedro antonio santiago de saezeda

En la dicha ciudad de murcia a treze dias
del dicho mes de henero del dicho año yo el
dicho escriuano doy fee que notifique la dicha
sentencia como en ella se contiene a pedro pe
llicer procurador general de la dicha ciu
dad en su persona y en fee de ello lo firme testigos
antonio de aguirre y santiago de saezeda
estantes en murcia / santiago de saezeda

En la ciudad de murcia a diez y seis dias
del mes de henero de mill e quinientos e setenta
e tres años yo el dicho escriuano doy fee
que notifique la dicha sentencia como en ella
se contiene a francisco de oliuares procurador
de pedro gomez vezino de la nuestra procurador
de la acequia de menjal haco e sus con
sortes el qual dixo que en quanto hera
en su fauor la consentia y en lo que hera
contra su parte apelaua para ante su magestad
y para ante quien y con derecho podia y debia
testigos francisco hernandez y en fee de ello
lo firme. santiago de saezeda

En la ciudad de murcia a quinze dias del
mes de henero de mill e quinientos y setenta